



2023

"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla: A partir de las cero horas del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial Municipal, el costo de la bajada de bandera será de seiscientos pesos (\$ 600,00) y el costo de la ficha por cuadra será de sesenta pesos (\$ 60,00).-

ARTÍCULO 2º.- ABRÓGUESE la Ordenanza XVI – N° 111.-

ARTÍCULO 3º.- DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto establecer la vigencia de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro de la Ciudad.

Teniendo en cuenta la Audiencia Pública realizada el 10 de noviembre del corriente año, donde personalmente los distintos representantes del sector solicitaron la readecuación tarifaria del servicio público de automóviles con taxímetro, fundamentándose en los constantes incrementos del combustible, repuestos, cubiertas y otros elementos indispensables que hacen y afectan a la calidad del servicio.

Por todo lo expuesto, y dada la importancia que reviste este tema para los vecinos de nuestra Ciudad, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-